

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

3176 URCADE, S.A.

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de URCADE, S.A. (la "Sociedad"), celebrada el 13 de mayo de 2024, acordó reducir el capital social, actualmente fijado en un importe de CIENTO CATORCE MIL SEISCIENTOS EUROS (114.600,00.-€), en un importe de DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS EUROS (18.600,00.-€), esto es, hasta la cifra de NOVENTA Y SEIS MIL EUROS (96.000,00.-€), mediante la amortización de algunas de las acciones, concretamente 310 acciones, con devolución del valor de sus aportaciones a los dos accionistas afectados.

Dicha reducción se realiza mediante la adopción, por unanimidad, del siguiente acuerdo de reducción de capital social que se transcribe literalmente:

"La Junta Universal aprueba, por unanimidad, reducir el capital social de la Sociedad, actualmente fijado en un importe de CIENTO CATORCE MIL SEISCIENTOS EUROS (114.600,00.-€), en un importe de DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS EUROS (18.600,00.-€), esto es, hasta la cifra de NOVENTA Y SEIS MIL EUROS (96.000,00.-€).

Dicha reducción del capital social se efectúa mediante la amortización de algunas de las acciones, concretamente 310 acciones, de las que son titulares los dos siguientes accionistas de la Sociedad, a quienes se les devuelven el valor de sus aportaciones en la forma que se indica a continuación (...)

La Junta Universal, por unanimidad, acuerda que el valor de las acciones amortizadas se establezca en MIL TRESCIENTOS CUARENTA EUROS (1.340,00.- €) por acción y que se les restituya a los reseñados accionistas (...), la cantidad de 207.700.-€ a cada uno de ellos, que han sido abonados por la Sociedad mediante la entrega de sendos cheques bancarios nominativos por importes de CIENTO VEINTE MIL EUROS (120.000,00.-€) y OCHENTA Y OCHO MIL EUROS (88.000,00.-€), habiendo devuelto ambos accionistas a la Sociedad el importe excedente de 300 euros.

De conformidad con el artículo 329 de la Ley de Sociedades de Capital, los dos accionistas, presentes en este acto, prestan su consentimiento a la reducción de capital acordada, así como al valor acordado por la Junta para las acciones amortizadas.

Atendiendo a la reducción de capital acordada, la Junta Universal acuerda, por unanimidad, modificar los artículos 5 y 6 de los Estatutos Sociales de la Sociedad que, en adelante, tendrán la siguiente redacción:

"ARTÍCULO 5.

El capital social de la Sociedad es de NOVENTA Y SEIS MIL EUROS (96.000,00.-€), íntegramente suscrito y desembolsado, dividido en 1.600 acciones nominativas de 60 euros de valor nominal cada una de ellas."

"ARTÍCULO 6.

Las acciones están representadas por medio de títulos nominativos, con igual contenido de derechos, y numeradas correlativamente del 1 al 1.600, ambas

incluidas."

De conformidad con lo establecido en el artículo 336 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar el derecho de oposición de los acreedores de la Sociedad, que habrá de ejercitarse en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo.

Majadahonda, 22 de mayo de 2024.- Administradora Única, Carolina González Hernández.

ID: A240024124-1